

## Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**3351** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 30 de julio de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de la Asociación Canaria de Mediadores Interculturales-ACAMEI.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Canaria de Mediadores Interculturales-ACAMEI.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Plaza Fuente Luminosa, 2, 5º, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas con capacidad de obrar que tengan interés y se comprometan en el desarrollo de los fines de la Asociación.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. María Eugenia Pérez Miranda y Dña. María José Piqueras Piqueras.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2008.-  
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

**3352** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 30 de julio de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la modificación de la Asociación de Mujeres Empresarias de Canarias-AMECA.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el

Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Mujeres Empresarias de Canarias-AMECA.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle León y Castillo, 49, 1º, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: son requisitos para ostentar la condición de asociada; las mujeres mayores de 18 años de edad, que ostenten la condición de empresarias. A los efectos estatutarios, se considera que tienen la condición de empresaria. Podrán pertenecer a la Asociación todas las mujeres que, reúnan los requisitos exigido en los presentes estatutos.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. Esther Santana Montesdeoca, Dña. Marianela Caballero Ramírez, Dña. Mercedes García Aguiar y Dña. María Inmaculada Pérez Morales.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2008.-  
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

**3353** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 30 de julio de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de la Asociación de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de Canarias-APEOI-CANARIAS.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de Canarias-APEOI-CANARIAS.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Fernando Guanarteme, 51, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: podrán ser miembros de la Asociación, las personas físicas, con capacidad de obrar, no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación, pertenecientes o que hayan pertenecido al Cuerpo de Profesores de EOI.